REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

REF: Modificación del Contrato N° 37/2018 suscripto con la empresa COMPAÑÍA PANAMERICANA DE SERVICIOS S.A. en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 4/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COURIER PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2018/2019" , ID N° 352441.----------

DICTAMEN UOC N° 102 /2020

Asunción, 23 de noviembre de 2020

SEÑOR
MARCELO A. DENIS T.
DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS (UEC)
PRESENTE:

Con relación al procedimiento de referencia, la Dirección de Recursos Electorales solicitó a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, la modificación del Contrato N° 37/2018 suscripto con la empresa COMPAÑÍA PANAMERICANA DE SERVICIOS S.A., y a fin de dar prosecución a los trámites administrativos de rigor, se expresa cuanto sigue:

I) ANTECEDENTES

1. Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 861/2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, se adjudicó a la empresa **COMPAÑÍA PANAMERICANA DE SERVICIOS S.A.** en el procedimiento de la **Licitación por Concurso De Ofertas N° 4/2018** para la **"Contratación de Servicios de Courier para la Justicia Electoral - Plurianual 2018/2019" , ID N° 352441**

2. Que en fecha 20 de diciembre de 2018, se procedió a la formalización del **Contrato N° 37/2018**, suscripto entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral y la empresa **COMPAÑÍA PANAMERICANA DE SERVICIOS S.A.**, en el **Lote N° 1 – NACIONAL**, por un monto mínimo de Gs. 75.000.000.- (Guaraníes Setenta y Cinco Millones) incluido todos los impuestos, y por un monto máximo de Gs. 150.000.000.- (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones) incluido todos los impuestos; y en el **Lote N° 2 – INTERNACIONAL**, por un monto mínimo de Gs. 125.000.000.- (Guaraníes Ciento Veinte y Cinco Millones) incluido todos los impuestos, y por un monto máximo de Gs. 250.000.000.- (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones) incluido todos los impuestos.

3. Que, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 889/19 de fecha 27 de diciembre de 2019, se resolvió autorizar la formalización de la Adenda N° 1 del Contrato de referencia, a los efectos de ampliar la vigencia del mismo.

4. Que en fecha 30 de diciembre de 2019, se procedió a la formalización de la Adenda N° 1 del Contrato N° 37/2018 suscripto entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral y la empresa **COMPAÑÍA PANAMERICANA DE SERVICIOS S.A.**, ampliando la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

5. Que por Memorándum DRE N° 21/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, la Dirección de Recursos Electorales, solicitó a Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, la ampliación de monto del Contrato N° 37/2018, dentro del Lote N° 1 – Nacional por un monto de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta Millones), a fin de seguir contando con los servicios adjudicados, en cumplimiento con los objetivos propuestos institucionalmente; manteniendo invariable el precio originalmente adjudicado, así como el Plan de Entrega y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), estipuladas en el Contrato.

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

6. Que por Nota U.E.C. N° 427/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos solicitó a la empresa COMPAÑÍA PANAMERICANA DE SERVICIOS S.A. su conformidad y aceptación para redistribuir la suma de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta Millones) del monto adjudicado en el Lote 2 – INTERNACIONAL, al Lote 1 - NACIONAL, manteniendo invariable sus precios unitarios originalmente adjudicados, así como el Plan de Entrega y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, estipuladas en el Contrato.

7. Que, por Nota de fecha 20 de noviembre del presente año, la empresa contratista prestó su conformidad y aceptación para el procedimiento de referencia, en los términos solicitados.

8. Por providencia, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos remitió a esta Dirección, los antecedentes a fin de que la misma se expida al respecto.

En tal sentido, esta Dirección, prosiguiendo con los trámites de rigor, expresa cuanto sigue:

II) NORMATIVA APLICABLE Y RECOMENDACIÓN

Conforme a la verificación de los antecedentes, esta Dirección constató que el Contrato cuya modificación se pretende, a la fecha se encuentra vigente. En este punto es importante resaltar pues cualquier modificación que se solicita en algunas de sus cláusulas, necesariamente se debe formalizar dentro del plazo su vigencia, por lo que la presente solicitud de modificación se encuentra en plazo.

Cabe indicar que el Contrato de referencia fue suscripto bajo la modalidad de Contrato Abierto, por lo que el mismo es ejecutado de acuerdo a la necesidad institucional, el cual a la fecha se encuentra ejecutado de la siguiente manera:

CONTRATO N° 37/2018	*MONTO MÍNIMO*	*MONTO MÁXIMO*	*% DE EJECUCIÓN*
LOTE N° 1 - NACIONAL	75.000.000	150.000.000	95,1%
LOTE N° 2 - INTERNACIONAL	125.000.000	250.000.000	0,26%

Debemos señalar que a raíz de la pandemia declarada del COVID-19, se promulgó la Ley N° 6547/2020 a través de la cual se pospone por un año la realización de las Elecciones Municipales previstas inicialmente para el año 2020. Por ese motivo, el Calendario Electoral para los Comicios que debieron realizarse el presente año ha sido suspendido, y por Resolución TSJE N° 22/2020 se aprobó el nuevo Cronograma Electoral para las elecciones municipales 2021, <u>disponiendo la inclusión en el padrón electoral, de las inscripciones realizadas hasta este 31 de diciembre de 2020</u>.

Teniendo en cuenta lo mencionado (la habilitación por Resolución TSJE N° 22/2020 para que todos los ciudadanos cuya inscripción en el Registro Cívico Permanente hasta el 31 de diciembre de 2020 puedan sufragar en las Elecciones Municipales 2021); ha aumentado considerablemente la ejecución contracual del Lote N° 1- NACIONAL, ya que dichos servicios son utilizados para realizar los envíos de Talonarios de Inscripción a cada uno de los registros electorales situados en cada distrito del país, y; considerando que en los días previos al cierre

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

REF: Modificación del Contrato N° 37/2018 suscripto con la empresa COMPAÑÍA PANAMERICANA DE SERVICIOS S.A. en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 4/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COURIER PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2018/2019" , ID N° 352441.----------

de las inscripciones aumenta considerablemente la demanda de inscripción, la Dirección de Recursos Electorales solicitó ampliar el monto del contrato en el Lote N° 1 – NACIONAL, en Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta Millones).

Por otro lado, la utilización de los servicios contemplados en el Lote N° 2- INTERNACIONAL, se han visto obstaculizados también a causa de la pandemia del Covid-19; ya que el ingreso de dicha enfermedad ha generado el cierre fronterizo, impidiendo el envío y/o retiro de documentos y correspondencias electorales al exterior; motivo por el cual la ejecución del contrato en el Lote N° 2 - INTERNACIONAL ha sido practicamente inutilizable.

Ante dichas circunstancias, y a fin de establecer medidas administrativas de racionalización, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos solicitó a la empresa contratista, su conformidad para proceder a una modificación contractual, a los efectos de redistribuir la suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones) que no ha sido utilizado del Lote N° 2- INTERNACIONAL, a fin de que dicho monto pueda ser utilizado en el Lote N° 1- NACIONAL.

Al respecto, la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** , que en su **Art. 63° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"** que establece: *"…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…"* .

Así mismo, el **Decreto Reglamentario N° 21.909/2003** en su **Art. 86° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"** señala: *"… Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley."*

Que, el presente procedimiento se ajusta a lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 844/2018**, que en su **Art. 9° - MODIFICACIONES CONTRACTUALES -** dispone: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas:* ***a)*** *Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato."*

Por lo expuesto, y en vista a que el monto a ser redistribuido no supera el 20% estipulado en la normativa que rige la materia, corresponde realizar el presente procedimiento, habiendo recibido la venia correspondiente por parte de la empresa contratista.

Ante tales consideraciones de hecho y derecho, y atendiendo que la presente modificación es realizada a los efectos de satisfacer la urgente necesidad institucional en cumplimiento a los objetivos institucionales y a lo dispuesto en el Cronograma Electoral para los comicios 2021, y más aún, instaurando medidas administrativas orientadas a lograr una mayor eficiencia en la utilización de los recursos públicos, sin realizar erogaciones adicionales para el Estado; esta Dirección no opone reparo para que el Presidente del Tribunal Superior

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

REF: Modificación del Contrato N° 37/2018 suscripto con la empresa COMPAÑÍA PANAMERICANA DE SERVICIOS S.A. en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 4/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COURIER PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2018/2019" , ID N° 352441.----------

de Justicia Electoral, dicte Resolución autorizando a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos a proseguir con los trámites correspondientes para la modificación del **Contrato N° 37/2018** suscripcto en el marco **Licitación por Concurso De Ofertas N° 4/2018** para la **"Contratación de Servicios de Courier para la Justicia Electoral - Plurianual 2018/2019" , ID N° 352441.**

Asimismo, una vez autorizada la ampliación mencionada, se deberá incluir en la Adenda, la obligación estipulada en la Ley N° 6355/19 referente a la presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos (DJBR).

Es mi Dictamen.

JUSTICIA ELECTORAL * Unidad Operativa de Contratación *

Ing. P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación